

III. Administración Local**AYUNTAMIENTO****SANTA EUFEMIA DEL BARCO***Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal; al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2023 por el que fue aprobado inicialmente expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos, en la modalidad de Crédito Extraordinario/Suplemento de Crédito (n.º 2023/02), con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
920 625	Mesas local San Pedro	1.500,00
920 625	Mesas plegables (110)	5.000,00
338 226 09	Campamentos infantiles urbanos	3.500,00
338 226 09	Autobuses desplazamientos campamentos	3.000,00
920 632	Actuaciones imprevistas acondicionamiento	10.000,00
	Casa Consistorial	
	<i>Total</i>	<i>23.000,00</i>

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870	Remanente	23.000,00
	<i>Total</i>	<i>23.000,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 171 del meritado Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Eufemia del Barco, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400867

